



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

5548 Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Campos del Río por el que se aprueba expediente de modificación de las retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos de Alcaldesa, en régimen de dedicación parcial. (Expte. 1454/2024).

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos de ALCALDESA PRESIDENTA, en régimen de dedicación parcial (40%), con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 26/09/2024, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia.

"EXPEDIENTE 1454/2024. CARGOS PÚBLICOS (DEDICACIONES, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES)

Favorable votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 2

Por la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la propuesta de la Alcaldía en relación al régimen de dedicación parcial del cargo de Alcaldesa, estableciéndose en el 40%, y que literalmente dice:

"Considerando que por acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2023 se acordó, entre otros, determinar y reconocer para el cargo de la Alcaldía-Presidencia el régimen de dedicación exclusiva, con la siguiente determinación de las retribuciones por importe de 2.914,28 euros brutos al mes, en catorce pagas.

Visto que las circunstancias que determinaron este acuerdo han variado siendo necesario determinar y reconocer para el cargo de la Alcaldía-Presidencia el régimen de dedicación parcial establecida en el 40% y su correspondiente retribución.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	23/09/2024	
Memoria-Propuesta de Alcaldía	23/09/2024	
Informe-propuesta de Secretaría	23/09/2024	
Informe de Fiscalización	23/09/2024	
Dictamen favorable CIHEC	24-09-2024	

Realizada la tramitación legalmente establecida, y habiendo dictaminado favorablemente la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Fijar la dedicación de la Alcaldía Presidencia en régimen parcial al 40%.

Segundo. Establecer a favor de la Alcaldía las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.



— El cargo de Alcaldesa Presidenta percibirá una retribución anual neta de 11.877,93 euros. (848,42 euros netos mensuales), cuantía que se adecua y es conforme al límite legal establecido en los arts. 75.bis y 75.ter de la Ley de Bases de Régimen Local

Tercero. Aprobar y disponer la cantidad de 11.877,93 euros netos anuales a la que ascienden las modificaciones de las retribuciones de los miembros de la Corporación, en la partida 2024 912 10000.

Cuarto. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camposdelrio.sedelectronica.es>]

Quinto. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.”

Tras las intervenciones, la propuesta es sometida a votación siendo aprobada por mayoría absoluta (5 votos a favor de PSOE, 1 del PP Y 2 votos POR MI REGIÓN, con la abstención de la Alcaldesa)”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Campos del Río, a 2 de octubre de 2024.—La Alcaldesa, M.ª José Pérez Cerón.